Poder Judicial

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 38/2020

Fecha: 25 de mayo de 2020

Referencia: Dictamen SE RESCINDE EL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE SEDE MDP PRESIDENTE FRANCO, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA BLANCA LILA ESCOBAR DE SANTA CRUZ CON C.I. N° 926.979.----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente recomendación en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- El Memorándum D.G. 109/2020, de la Dirección de Gabinete del MDP solicita un nuevo llamado para Alquilar una Sede en la ciudad de Presidente Franco.----------

- El Memorándum D.A.S 147/2020, por la cual el Departamento de Sedes dependiente de la Dirección Financiera del MDP solicita la rescisión del Contrato de Alquiler de la Sede de Presidente Franco.----------

- El Memorándum D.A. 91/2020 de fecha 22de mayo por la cual la Dirección Financiera del MDP solicita la rescisión del Contrato de Alquiler de la Sede de Presidente Franco.----------

Que las facultades conferidas por la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 el cual establece: "Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público", y teniendo en consideración la nota remitida por la Dirección Administrativa, en base al informe y recomendación del Dpto.

de Administración de Sedes, solicita se proceda a la rescisión del contrato N° 20/2020, en vista a que la presente acción conviene a los intereses de la Institución.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su art. Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS: Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Que la CLÁUSULA NOVENA del contrato N° 20/2020 expresa cuanto sigue: "El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03".----------

En base a la conveniencia institucional, salvo mejor parecer de la superioridad, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus Reglamentaciones, y Resoluciones al respecto, esta dirección informa que se cumplen todos los recaudos legales para RESCINDIR EL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE SEDE MDP PRESIDENTE FRANCO, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Y LA SEÑORA BLANCA LILA ESCOBAR DE SANTA CRUZ CON C.I. N° 926.979, por lo cual recomienda proceder con la misma.----------

PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA - UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contratación